

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 531- 2024-VRAC -UAC.

Cusco, 16 de diciembre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 1351-2024/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita modificación de fechas del calendario de admisión 2025-I y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, por Resolución N° 520-2024-VRAC-UAC de fecha 6 de diciembre de 2024, se modifica el calendario académico de la Escuela de Posgrado correspondiente al semestre académico 2025-I;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, refiere que, teniendo estudiantes que necesitarán realizar su procedimiento de convalidación posterior a la finalización del presente ciclo académico; es en tal sentido se solicita la modificación del Calendario de Admisión a partir de la propuesta de Calendario Académico y de Admisión de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR las fechas del calendario de admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

DICE:

CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	21 de agosto al 29 de noviembre de 2024
REVISIÓN DE EXPEDIENTES	02 y 03 de diciembre de 2024
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	04 de diciembre de 2024
ENTREVISTAS	05 y 06 de diciembre de 2024
ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	09 y 10 de diciembre de 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	12 de diciembre de 2024
MATRÍCULA INGRESANTES	Del 07 al 10 de enero de 2025
MATRÍCULA REZAGADOS (Con recargo del 10%)	13 y 14 de enero de 2025
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (Con recargo del 20%)	16 de enero de 2025
INICIO DE CLASES	Enero 2025
FINALIZACIÓN DE CLASES	27 de abril 2025

DEBE DECIR:

CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	21 de agosto al 29 de noviembre de 2024
REVISIÓN DE EXPEDIENTES	02 al 10 de diciembre de 2024
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	13 de diciembre de 2024
ENTREVISTAS	16 al 18 de diciembre de 2024
ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	19 al 20 de diciembre de 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	23 de diciembre de 2024
MATRÍCULA INGRESANTES	Del 07 al 10 de enero de 2025
MATRÍCULA REZAGADOS (Con recargo del 10%)	13 y 14 de enero de 2025
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (Con recargo del 20%)	16 de enero de 2025
INICIO DE CLASES	Enero 2025
FINALIZACIÓN DE CLASES	27 de abril 2025

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. --

VRAC/LMQ/rm
C.c. EPG
DSA
TESORERÍA
ARCHIVO

 Universidad Andina del Cusco


Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico